

Exmo. Sr.

El Tesorero Adm.<sup>or</sup> de los fondos Públicos Rememora à V. E. lo q.<sup>e</sup> ha hecho varias veces sobre los dos Ramos de Pregoneria y Plaza de Sta. Ana, q.<sup>e</sup> está cumplido el termino p.<sup>o</sup> el q.<sup>e</sup> se Remata hace mucho tiempo, y se àlla deviendo Mercedes Carres Viuda de D.<sup>n</sup> Lorenzo Riola, q.<sup>e</sup> fue el Subastad.<sup>r</sup> noviciencia por p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la Pregoneria cumplidos en 18. de Marzo de 820, y 379 p.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la Plazuela de Sta. Ana en 22. de Febr.<sup>o</sup> del Cor.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> ambas partidas suman la cantidad de 1279 p.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup> abos que si se agregan à 50 p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> cumpliran entro de dos meses subira la deuda à 1729 p.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup>, los q.<sup>e</sup> no cree el Tesorero tenga de donde pagarlos con el Agregado, q.<sup>e</sup> el fiador q.<sup>e</sup> dio fue Don Miguel M<sup>o</sup>obin q.<sup>e</sup> esta ausente, y fallido, y asi lo tiene hecho presente en los Anteriores officios.

V. E. sabe muy bien la escasez de entradas de los dos Ramos Principales, como son Bodegaje y M<sup>o</sup>panazgo, q.<sup>e</sup> los gastos van minoran antes y aumentan seg.<sup>n</sup> las Necesidades, y q.<sup>e</sup> si los de entrada no se pagan, es imposible cumplir con las obligaciones à q.<sup>e</sup> estan destinados, en esta virtud V. E. Resolva lo q.<sup>e</sup> fuere de justicia. Lima, y Junio 21. de 1820.

Alvar. Maldonado

CA-601  
Caj 21  
Doc 305  
F. 1

V. E.  
174



S.S.  
Blanco  
Aguirre  
Huyd'bro  
monera

Porque razon de la experiencia y estado de estos  
dinos y mangano. Lima y Junio 2<sup>o</sup> de 1820



Borra

*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*